



Para despachos de oficio quítro mts.

**SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y QVATRO
RENTA Y NVEVE.**

presentes, y se Ramozem deno ser Comveniente intere
ora alor vezino de Oñhuela, ã que por el medio de estas Cor
tribuciones pretendam tener parte, Conozimíento, ò dño
en el oovicano, y Repartimíento delas aguas, y por otras po
deroras Razones, que produjo la Conferenzia, sobre este

Capítulo

Sobre thau, | Que todas las Fauillas, que en la huerta de esta Jurisdic^{on}
de Secano... | huviere de Secano, como las del llano delas brufas, y otras
que por ora ahora no pueden alcanzar el Viego Comprueen
diendo las que puede haver en las de las Villas de Alcan
tañilla, Buzneora, Alberca, y Espinardo del mismo mo
do sean excluidas delos padrones, por no ser Razón
Contribuyan al Repartimíento en las obras nuevas,
y mendas, que tienen por principal objeto el bene
fizio delos Viegos, porque no interesandose en el por
modo alguno es inconsequenzia, y aun injusticia no
toria el pretender, que paguen como las demas, que
lo disfrutan; bajo Cuyo supuesto se declaran por
libres de dñor Repartimíento, ã menor, que ã algu